Secretaría
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES
UIF - Unidad de Inteligencia Financiera

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN - DA - UOC Nº 16/2021

Asunción, 19 de octubre de 2021

CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N° 12/2021
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS"
ID 403.024.

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), se encuentra abocada en el proceso de la Contratación Directa N° 12/2021, para la **"Adquisición de cubiertas varias" ID 403.024,** y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, se realiza la justificación de la obtención del precio de referencia establecido.

ANTECEDENTES:

Que, el Artículo 15 de la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, establece lo siguiente, "ESTIMACIÓN DE COSTO": *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el proceso de contratación y la afectación específica de los bienes presupuestarios..."*

Que, el Artículo 15 del Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3437/2007, establece lo siguiente: ESTIMACIÓN DE COSTO: *"La determinación del costo de la operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y, la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean admitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*.

Que, la Resolución N° 1890/2020 *"POR EL CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003"*, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", menciona los *"Métodos para la elaboración de precios referenciales"*.

Que, por Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N° 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, según se detalla:

"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Que, excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".

Que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Que, a fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al **Método de Elaboración de Precios Referenciales**, es el señalado en la **guía para la elaboración de precios referenciales emanados por la DNCP** por resolución N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003, en su última parte, donde menciona "*...Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia...(...)".*

Que, a fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual esta UOC ha optado apartarse de la combinación de 2 o más opciones para la obtención del precio referencial, es debido a que se procedió a una búsqueda exhaustiva en los datos públicos, sin resultados óptimos para el caso que nos ocupa y, en este sentido es importante mencionar que se torna de cumplimiento imposible atinar las

similitudes en la provisión de los servicios solicitados, debido a la especificación técnica solicitada.

Que, a partir de la información obtenida, el precio de referencia, es únicamente el utilizado en la opción 4 del método de elaboración *"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo"*, en ese sentido contamos con las solicitudes de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los insumos solicitados: Gol Neumáticos S.A., Dykal S.A., y Chacomer S.R.L., los mismos enviaron propuestas con sus respectivas cotizaciones.

Que, a partir de la información obtenida, y en cumplimiento a la aplicación de los Principios de Economía, Eficiencia y Criterio de Razonabilidad, el precio referencial fue realizado en base a la siguiente formula:

$$PR = \frac{PE1 + PE2 + PE3}{NO}$$

Donde:

PR: Precio de referencia

PE 1: Precio de potenciales oferentes

PE 2: Precio de potenciales oferentes

PE 3: Precio de potenciales oferentes

NO: Número de ofertas

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a lo brevemente expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al Criterio de Razonabilidad, considera que el precio de referencia fue obtenido en base al promedio de los presupuestados enviados por las empresas, que arroja el siguiente precio estimado:

N°	Descripción	Gol Neumáticos S.A. Precio Unitario	Dykal S.A. Precio Unitario	Chacomer S.R.L Precio Unitario	Total	Precio Promedio
1	235/55 R 19 para camioneta Hyundai Grand Santa Fe	820.000	1.395.000	1.304.700	3.529.700	1.176.567

Hernán Ariel Quiñonez
Unidad Operativa de Contratación (UOC)
SEPRELAD

SECRETARIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO O BIENES
DIRECCION ADMINISTRATIVA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
* SEPRELAD *

Hernan Quiñonez

De: Shirley Flores <sventas@golneumaticos.com.py>
Enviado el: martes, 19 de octubre de 2021 12:50
Para: Hernan Quiñonez
Asunto: Re: PRESUPUESTO CUBIERTAS

Asunción 19 de Octubre del 2021

SEÑORES
Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. A fin de hacerle llegar cotización solicitada IVA INCLUIDO.

Cub. 235/55R19 101V SPORT270 DUNLOP.....830.000

Estos precios unitarios se encuentran expresados en guaraníes, e incluyen montaje , balanceo y picos nuevos.

Por la compra de 4 cubiertas le incluimos también la alineación.
Sujetos a existencia

Atentos saludos

El mar, 19 oct 2021 a las 12:47, Hernan Quiñonez (<hquinonez@seprelad.gov.py>) escribió:

Buen día

Serían tan amable de presupuestar el siguiente neumático;

Ítem	Descripción del Bien	Precio Unitario
1	235/55 R 19 para Camioneta Hyundai Grand Santa Fe	

Esperando contar con su acostumbrada buena predisposición y una respuesta favorable a lo solicitado, se aprovecha la ocasión para saludar muy cordialmente.

Hernan Quiñonez

UOC – SEPRELAD

Tel. 600435 int 6117

Cel. 0982 311839

AVISO LEGAL: Esta información es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, le pedimos que borre este mensaje y por ende nadie pueda acceder a dicha información por favor informe al remitente. La distribución de esta información está estrictamente prohibida. Esta comunicación es solo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación o como una declaración de voluntad oficial de SEMPELEAD. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alteraciones sin previo aviso.

This information is private and confidential. If you are not the intended recipient, please delete this message and notify the sender immediately. Any unauthorised use, disclosure, distribution, or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and should not be considered an offer or acceptance or as an official statement of intent of SEMPELEAD. The transmission of e-mails does not guarantee that the email is secure or free from errors. Therefore, we do not represent that the information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.

--

SHIRLEY FLORES

GOL NEUMATICOS S.A.

Dpto. Ventas

Avda. La Victoria 1805 e/ Guaraníes – Asunción

Tel.: (595) (21)521.985

Celular (0981)288507

12

Hernan Quiñonez

De: dykal s.a <dykalsa@hotmail.com>
Enviado el: martes, 19 de octubre de 2021 11:34
Para: Hernan Quiñonez
Asunto: RE: PRESUPUESTO CUBIERTAS

Buenos días,

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	235/55 R 19 para Camioneta Hyundai Grand Santa Fe	5	1.395.000	6.975.000

Silvia Aguerre

DYKAL S.A.

0976 532 928

Hernan Quiñonez

De: Hernan Quiñonez
Enviado el: lunes, 18 de octubre de 2021 18:03
Para: 'dykalsa@hotmail.com'
Asunto: PRESUPUESTO CUBIERTAS

Buenas tardes
Serían tan amable de presupuestar el siguiente neumático;

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	235/55 R 19 para Camioneta Hyundai Grand Santa Fe	5		

Esperando contar con su acostumbrada buena predisposición y una respuesta favorable a lo solicitado, se aprovecha la ocasión para saludar muy cordialmente.

Hernan Quiñonez
JOC – SEPRELAD
Tel. 600435 int 6117
Cel. 0982 311839

Hernan Quiñonez

Asunto: RV: PRESUPUESTO CUBIERTAS

De: Denis Mereles - Licitaciones [mailto:dmereles@chacomer.com.py]
Enviado el: lunes, 18 de octubre de 2021 18:09
Para: Hernan Quiñonez <hquinonez@seprelad.gov.py>
Asunto: Re: PRESUPUESTO CUBIERTAS

Muy buenas tardes Sr. Hernan
Le indico el precio detallado por unidad
Saludos

Material	Denominación	Σ Lista01 c/IVA
KH190040	KUMHO 235/55 R19 SL KL33 H 1	1.304.700

Denis Mereles
Licitaciones - Grupo Chacomer
Teléfono: (021)5180000 Int.:1422
Email: dmereles@chacomer.com.py
Dirección: Avd. Eusebio Ayala 3321 c/Rca. Argentina
www.chacomer.com.py

CHACOMER S.A.E.

PP

Esfuérzate - Sé muy valiente
CUIDA DE HACER LA PALABRA DE DIOS
- NO TE APARTES DE ELLA -
Entonces serás prosperado en lo que emprendas
Josué 1:7

De: "Hernan Quiñonez" <hquinonez@seprelad.gov.py>
Para: "febarreto@chacomer.com.py" <febarreto@chacomer.com.py>
Fecha: 18/10/2021 18:05
Asunto: PRESUPUESTO CUBIERTAS

Buenas tardes
Serían tan amable de presupuestar el siguiente neumático;

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	235/55 R 19 para Camioneta Hyundai Grand Santa Fe	5		

Esperando contar con su acostumbrada buena predisposición y una respuesta favorable a lo solicitado, se aprovecha la ocasión para saludar muy cordialmente.

Hernan Quiñonez
UOC – SEPRELAD
Tel. 600435 int 6117
Cel. 0982 311839

AVISO LEGAL: Esta información es privada y confidencial y está dirigida [illegible] este mensaje y por este medio pueda acceder a esta información por parte [illegible] estrictamente prohibida. Esta comunicación es solo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación o como una declaración de voluntad oficial de SERRELAD. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o [illegible] error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alteraciones sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and should not be regarded neither as a proposal, acceptance nor as a statement of intent or official statement from SERRELAD. Email transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. [illegible] complete or accurate. All information is subject to change without notice.

ADVERTENCIA LEGAL

Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario(s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que esté libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. Nombre de la empresa no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.

http://www.chacomer.com.py